



Santa Rosa, 30 de junio de 2020.--

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

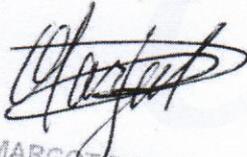
CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.22.-

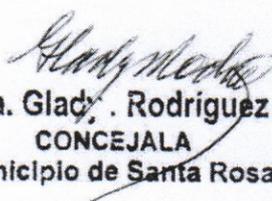
- II) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 30/06/20 acta nro 013/20 aprobó la compra de una batería y un regulador de voltaje
- III) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 30/06/20 acta Nro.013/20, aprobó el presupuesto presentado por la empresa "RIADEN S.A" de \$ 9.810 I.V.A incluido

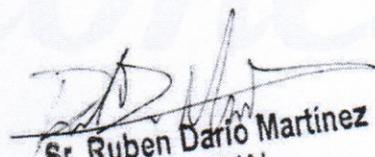
Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA RESUELVE:

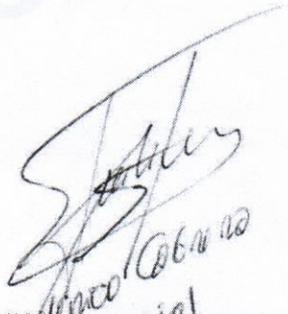
- 1) Aprobar el gasto de \$ 9.810 I.V.A. Incluido a la empresa "RIADEN S.A" RUT. 212983680015 por concepto de batería y regulador de voltaje para el tractor del Municipio con fondos del FIGM, afectando al proyecto "Equipamiento de Cuadrilla", rubro 199.
- 2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio


MARGOT DE LEÓN
ALCALDESA
Municipio Santa Rosa


Sra. Gladys Rodríguez
CONCEJALA
Municipio de Santa Rosa


Sr. Ruben Darío Martínez
CONCEJAL
Municipio de Santa Rosa




Concejal